



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº109-2021-GM/MPC**

Contumazá, 21 de julio del 2021.

**VISTO:** Informe Nº 881-2021- MPC/SLTM/GDUR, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal mediante la cual solicita aprobación y designación del comité de recepción de obra para la Ali “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 070-2020, de fecha 19/06/2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, mediante la Resolución Dictatorial Nº 022-2021-TP/DE- Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Ali), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, señala que

“SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA. - 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR(...) Conformación del Comité de Recepción de la Ali y suscripción del Acta de Recepción de la Ali. • Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la Ali (...)

**3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA Ali Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA Ali.** - Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la Ali formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la Ali y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada, o de ser el caso, modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de



**Municipalidad Provincial de *Contumazá***  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, el Programa a través de la UZ, podrá resolver el Convenio, reservándose el derecho de comunicar al Órgano de Control Institucional del OE o a la Contraloría General de la República y las demás acciones que resulten pertinentes.

**3.3.2. COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD.-** Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que conforme el Comité de Recepción de Actividad. El IA, actuará como asesor del Comité de Recepción.

Que, mediante Resolución Dictatorial Nº 009-2021-TP/DE, de fecha 18 de febrero del 2021, se aprueba el programa para la generación de empleo social inclusivo “TRABAJA PERÚ”, resuelve aprobar la guía para la presentación de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata (ALL) dirigida a los organismos proponentes.

Que, mediante Carta Nº 13-2021-MPC/IA/RATM, de fecha 15 de julio del 2021, el Inspector de actividad de Intervención Inmediata, Ing. Ronald Alexis Tarrillo Membrillo, indica el fin de la actividad y solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe Nº 881-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 19 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita y remite propuesta para la designación mediante acto resolutivo del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (All) “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
Funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente)	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza CIP 187358	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Representante del área de administración (contador o quien haga de sus veces) del OE	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol	Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
Inspector de la Actividad (asesor de comité)	Ing. Ronald Alexis Tarrillo Membrillo CIP 219858;	Función de Inspector de la AII

Asimismo, el plazo máximo para la conformación del comité es de no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el AI; cuya fecha de cumplimiento es el 22 de julio del 2021.



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN**, para las actividades de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO CAJAMARCA", descritas en el informe N° 881-2021- MPC/SLTM/GDUR, siendo conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
Funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente)	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza CIP 187358	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Representante del área de administración (contador o quien haga de sus veces) del OE	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol	Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
Inspector de la Actividad (asesor de comité)	Ing. Ronald Alexis Tarrillo Membrillo CIP 219858;	Función de Inspector de la Ali

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**, para las actividades de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO CAJAMARCA", asimismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique la presente resolución de aprobación del comité de recepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Econ. F. Fernando M. Cabanillas Torres  
GERENTE MUNICIPAL